



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 319 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Viernes 16 de Julio de 2021

No. 132

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Declaración J.D. N° 03-2021 "Condolencias por el Sensible Fallecimiento del Diputado José Santos López Gómez".....	6668	Edicto.....	6671
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Anuncio Específico de Adquisición.....	6668	Contratación Simplificada N° 002-2021.....	6671
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Licitación Selectiva No. LS-SERVICIO-03-06-2021.....	6669	Aviso.....	6672
INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO		COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS	
Resolución Administrativa de Adjudicación N° 47-2021.....	6669	Edictos.....	6673
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS		SECCIÓN JUDICIAL	
Licitación Selectiva No. 035-2021.....	6671	Edictos.....	6674
		Certificación.....	6678
		UNIVERSIDADES	
		Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León Aviso.....	6680
		Títulos Profesionales.....	6680

ASAMBLEA NACIONAL**DECLARACIÓN J.D. N°. 03- 2021****“CONDOLENCIAS POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO JOSÉ SANTOS LÓPEZ GÓMEZ”****CONSIDERANDO****I**

Que el día once de julio del corriente año, el Diputado **JOSÉ SANTOS LÓPEZ GÓMEZ** lamentablemente pasó a otro plano de vida, dejando un profundo dolor a sus familiares, seres queridos, amigos, familia sandinista y al pueblo nicaragüense.

II

Que toda su vida entregó su esfuerzo y trabajo, desempeñándose en diferentes espacios para la restitución de los derechos de la salud y seguridad social.

III

Que esta Asamblea Nacional lamenta profundamente la partida del destacado Dirigente Sindical, legislador, luchador social y fiel servidor del pueblo de Nicaragua compañero Diputado **JOSÉ SANTOS LÓPEZ GÓMEZ**, nicaragüense ejemplar, inclaudicable y entregado a su patria.

POR TANTO

En uso de sus facultades contempladas en la Constitución Política de la República de Nicaragua y en la Ley N°. 606, “Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua”,

DECLARA

PRIMERO: Expresar sus condolencias y muestras de solidaridad a la familia y seres queridos del Diputado **JOSÉ SANTOS LÓPEZ GÓMEZ**, así mismo, a la familia sandinista y a todo el pueblo de Nicaragua.

SEGUNDO: Entregar un ejemplar original de la presente Declaración a sus familiares.

TERCERO: Publíquese la presente Declaración en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la sala de reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional en el Edificio “Presbítero Tomás Ruiz”, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Reg. 2021-2387 – M. 74351795 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COORDINACION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS****ANUNCIO ESPECIFICO DE ADQUISICION**

La Coordinación General de Programas y Proyectos (CGPP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), invita a los Licitantes elegibles a presentar Oferta en sobre cerrado para el proceso de contratación abajo descrito:

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

Nombre del Proceso	
	<p>“REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN DISTINTOS TRAMOS AFECTADOS POR LOS HURACANES ETA E IOTA”.</p> <p>LOTE 1 : MURRA- SOMOTO: Items 1: “Rehabilitación del Camino Murra – El Rosario – Quebrada Negra”. Items 2: “Rehabilitación del Camino Somoto - El Cairo - Icalupe”.</p> <p>LOTE 2: VILLA SANDINO-LA PALMA: Items 1: “Rehabilitación del Camino Villa Sandino - El Guarumo - La Campana”. Items 2: “Rehabilitación del Camino La Palma – La Plazuela”.</p> <p>LOTE 3: WANA WANA EL MUÑECO: Items 1: “Rehabilitación del Camino Empalme Wana Wana – Ubú Norte”. Items 2: “Rehabilitación del Camino Empalme El Muñeco - Wanawas”.</p> <p>LOTE 4: UBU NORTE-SAN PEDRO DEL NORTE: Items 1: “Rehabilitación del Camino Ubú Norte – San Pedro del Norte”. Items 2: “Rehabilitación del Camino San Pedro – La Estrella – La Palmita – El Gallo – La Cruz de Río Grande”.</p> <p>LOTE 5: SAN JOSE DE BOCAY-WASLALA: Items 1: “Rehabilitación del Camino San José de Bocay - Ayapal” Items 2: “Rehabilitación del Camino Waslala - Siuna”</p>

Municipios	Murra- Somoto, Villa Sandino-La Palma, Wana Wana El Muñeco, UBU NORTE-San Pedro del Norte y San Jose de Bocay-Waslala.
Lugar y fecha de recepción de las ofertas	Oficina de la Coordinación General de Programas y Proyectos. Ubicada: Estatua de Montoya 2c, al norte, mano izquierda, el día viernes 13 de agosto de 2021 hasta las 10:00 a.m.

Esta contratación será financiada con Fondos del Banco Mundial.

El Anuncio Especifico de Adquisiciones para este proceso de contratación será publicado y está disponible a partir del día viernes 16 de julio de 2021 en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni

Managua, 08 de julio de 2021. (F) Marvin José Rizo Tórrez, Coordinador General de Programas y Proyectos.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2021-2388 – M. 74448380 – Valor C\$ 95.00

LICITACIÓN SELECTIVA No. LS-SERVICIO-03-06-2021 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA”.

El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del estado, a presentar ofertas para LICITACION SELECTIVA No. LS-SERVICIO-03-06-2021 “SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA”. Dicho proceso es financiado con Recursos provenientes del Presupuesto General de la República.

1. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en *Oficina de Adquisiciones del MEFCCA Central*, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

2. Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010,” Reglamento General”.

3. Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta el **16 de Julio del 2021** en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central o vía correo electrónico mblanco@economiafamiliar.gob.ni y mmontenegro@economiafamiliar.gob.ni.

4. La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará **16 de Julio del 2021, a las 10:00 A.M.**, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicada en Km 8 ½ Carretera a Masaya. El plazo de repuestas a las consultas de Aclaración será el **21 de Julio del 2021**.

5. La oferta deberá entregarse a idioma español en la *División de Adquisiciones del MEFCCA Central*, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya hora límite **08:30 A.M. del 26 de Julio del 2021**. Si el monto ofertado es expresado en moneda dólares, esta será convertida en moneda córdobas al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la apertura de las ofertas.

6. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

7. **La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del 1% (uno) por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.** Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Las ofertas serán abiertas a las **08:40 A.M. del 26 de Julio del 2021** en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

(f) Marta Gioconda Blanco Pérez, Responsable División de Adquisiciones- MEFCCA.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2021-2374 - M. 1275492924 - Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 47-2021
LICITACION SELECTIVA N° 16-2021
“COMPRA DE LOKER PARA CENTROS
TECNOLOGICOS”**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barrera Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere el “Acuerdo Presidencial Número cero uno guion dos mil diecisiete (01-2017)”, del once de enero del año dos mil diecisiete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 10 del 16 de enero del año dos mil diecisiete; Ley 1063 “Ley Reguladora del Instituto Nacional Tecnológico INATEC”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 35 del 19 de febrero del año dos mil veintiuno; Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General contenido en el Decreto número 75-2010.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 26-2021 emitida

por Dirección Ejecutiva, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 737 y artículos 31 al 34 del Reglamento General, ha presentado sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 40-2021 “Dictamen de Análisis, Comparación y Recomendación de Ofertas” emitida por el Comité de Evaluación y que fue recibida por esta autoridad.

II

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación hecha por el Comité de Evaluación antes relacionado, ya que considera que la oferta recomendada, cumple con los requerimientos solicitados por el adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Base y Condiciones y Convocatoria, procediéndose conforme a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (Ley N° 737) y su Reglamento.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la licitación en referencia, mediante Resolución Administrativa después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO:

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del Comité de Evaluación para el procedimiento de Licitación Selectiva N° 16-2021 “Compra de Loker para Centros Tecnológicos” contenidas en Acta N° 40-2021 de “DICTAMEN DE ANÁLISIS, COMPARACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE OFERTAS”, antes relacionada, considerando la importancia de adjudicar este proceso para dotar de equipos a los centros tecnológicos, para que sean utilizados por los protagonistas internos.

SEGUNDO: Adjudicar total la Licitación Selectiva N° 16-2021 “Compra de Loker para Centros Tecnológicos” al oferente **TERCERO COMERCIAL & COMPAÑIA LIMITADA (TC & CIA LTDA)** hasta por la suma de C\$ 905,280.00 (Novecientos cinco mil doscientos ochenta córdobas netos) de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

TERCERO: Garantía de Cumplimiento de Contrato y Declaración Notarial de Beneficiario Final: El oferente adjudicado deberá presentar a la División de Adquisiciones de INATEC ubicada en Centro Cívico, Módulo “T” Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución la siguiente documentación: (a) Fianza emitida por Aseguradora o Garantía Bancaria de Cumplimiento por un monto del 5% del valor total del contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega, (b) Declaración Notarial de Beneficiario Final facultando a INATEC su publicación en el portal único de contrataciones, dicho

documento debe expresar la siguiente información del beneficiario(s) final(es): nombres y apellidos, tipo y número del documento oficial de identificación, nacionalidad, domicilio legal. En cumplimiento a disposiciones establecidas en CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-11-2020 “Presentación de información del beneficiario final de las personas proveedoras del estado adjudicadas” y CIRCULAR ADMINISTRATIVA DGCE-SP-12-2020 “Disposiciones técnicas sobre la suscripción y publicidad de los contratos y órdenes de compra”.

CUARTO: Suscripción del Contrato: La suscrita, Licenciada Loyda Barreda Rodríguez en calidad de Directora Ejecutiva, delega al Lic. Victor Briones Baez Asesor Legal de INATEC, para que formalice el Contrato Administrativo que registrará esta contratación, debiendo citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato. La señora: **Rosa Emilia Hernández**, en representación de **Tercero Comercial & Compañía Limitada (TC & CIA LTDA)**, una vez entregada la Garantía de cumplimiento y Declaración Notarial de Beneficiario Final deberá presentarse a firma de contrato en **3 días hábiles posteriores** a la oficina de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico Modulo “R” Planta Alta, Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua - Nicaragua, teléfono 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual (Contrato) el 12/7/2021.

QUINTO: Se delega a la Cra. **Sandra Sieza León (ssieza@inatec.edu.ni)** teléfono: 22538830 ext.: 7111, para dar seguimiento, supervisión y administrar la efectiva ejecución del contrato hasta su finiquito, velará por la calidad de los bienes y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato, informar al Equipo Administrador de Contrato cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, de ser necesario con sus documentales. Así mismo, remitir a la Unidad de Verificación de Pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

SEXTO: Plazo de Entrega: Los bienes objeto de esta licitación serán entregados en un periodo de 40 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. La entrega será coordinada con la Cra. **Sandra Sieza León**, delegada del área solicitante, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ssieza@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7111.

SEPTIMO: Constituir Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación a la suscrita encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Lic. Walter Sáenz Rojas (Miembro) Subdirector Ejecutivo, 5- Cra. Sandra Sieza León, (Miembro) experto en la materia 6- Lic. Marcos Garcia Jarquín (Miembro) Director Financiero.

Este equipo deberá recomendar a la Máxima Autoridad del INATEC mediante acuerdos que se deriven de informes técnicos recibidos por la División Administrativa sobre la recepción de los bienes, así como todo lo relacionado a la

Garantía de Cumplimiento de contrato con el objetivo de asegurar los intereses institucionales, remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la Contratación.

OCTAVO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

NOVENO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Cra. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2021-2413 - M. 230400 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**“ADQUISICION DE CAPOTES PERSONAL DE
CAMPO, MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA”
LICITACION SELECTIVA No. 035- 2021**

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 035 – 2021 de fecha 06 de Julio de 2021, invita a las personas oferentes naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de Capotes personal de campo, materiales de aseo y limpieza” a ser entregados en la bodega Operativa de ENACAL ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, para el Art. No.1 Capote de dos Piezas dentro de un plazo no mayor a 30 días Calendario y para los artículos No. 2. Jabón Bactericida y No.3 Detergente en polvo dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles conforme al indicado en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada con fondos Propios. Las personas oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

2. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a. m. hora límite, del día 28 de Julio del 2021. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.

4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.

5. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 28 de Julio de 2021, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(F) Natalia Avilés Herrera, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 2021-2272– M. 23184197 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al señor Yader José Henríquez Oviedo, Ex colector de Impuestos, para que comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a los ingresos por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la Alcaldía Municipal de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, 02 de julio del año.

(f) Lic. Irania del Socorro Torrez Avendaño, Asesor de la Calidad Legal de Auditoría.

3-2

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2021-2406 - M. 637992 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA

**Contratación Simplificada N° 002-2021
“Mejoramiento a la Infraestructura Aduana el Espino”**

1. El Área de Adquisiciones de la Dirección General de

Servicios Aduaneros DGA a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, de conformidad a Resolución de Inicio No. 002-2021 con fecha 16 de julio del 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación del “Mejoramiento a la Infraestructura Aduana el Espino”, para ser ejecutado en el kilómetro 240 de la carretera Panamericana Norte, municipio de Somoto, Departamento de Madriz, dentro de un plazo no mayor a 243 días calendarios a partir de la entrega el sitio, que será financiada con fondos provenientes del presupuesto general de la República destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010”Reglamento General”.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en el Servicio de atención al Usuario (SAU), ubicado en la Dirección General de Servicios Aduaneros, KM 4 ½ Carretera Norte, el día 16 de julio del 2021 de las 8:30 am a las 3:30 pm al 03 de agosto de 2021, previo pago no reembolsable de C\$100.00 cien córdobas netos.

4. La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones no se hará presencial, se estarán recepcionando las consultas al PBC de forma electrónica y/o en físico en la recepción de la DGA el día jueves 22 de julio del 2021 a las 10:00 am, enviar a los correos freddy.obando.b@dga.gob.ni y njuarez@dga.gob.ni de la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA). Tomando las medidas preventivas emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020.

5. La oferta deberá entregarse en idioma español en Servicio de atención al Usuario (SAU), ubicadas en la Dirección General de Servicios Aduaneros, KM 4 ½ Carretera Norte, a más tardar a las 10:00 am, del día miércoles 04 de agosto del 2021. Las ofertas entregadas después de la hora indicada no serán aceptadas. Se les informa a los posibles oferentes que las ofertas presentadas quedaran en resguardo por 24 horas después de recibidas esto como medidas prevención emanadas por el Ministerio de Salud ante la situación actual decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo del 2020.

6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad por un monto del 3% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

7. Para la apertura de las ofertas la Dirección General de Servicios Aduaneros atendiendo las medidas de prevención emanadas por el ministerio de salud ante la situación actual decretado por la organización mundial de la salud el pasado 11 de marzo 2020 y siendo consecuentes con los esfuerzo de nuestro buen gobierno en contener más casos en nuestro país, se les informa a los posibles oferentes que el acto de apertura de ofertas será únicamente en presencia de los miembros del comité de evaluación tomando las recomendaciones de prevención, una vez concluido el acto de apertura se estará enviando el documento escaneado vía correo electrónico.

8. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta conforme lo establecido en los Art. 66 de ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la Ley.

Managua, Nicaragua 16 de Julio del 2021. (F) Freddy Luis Obando Barrantes, Director de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 2021-2389 - M. 74439090 – Valor C\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 16 de julio del 2021 Resolución de Presidencia CSJ, descrita a continuación:

Contratación Administrativa	Denominadas	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
-----------------------------	-------------	------------------------------	-----------------------------

Licitación Selectiva No. 2021-002001-000072	Servicio de Pintura para el Complejo Judicial de Somoto.	No. 044/2021 05/07/2021	Resolucion de Adjudicacion a: JOSÉ BENITO ORTÍZ
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000074	Construccion de Muro de Malla Ciclón para Casa de Justicia de Camoapa.	No. 045/2021 05/07/2021	Resolucion de Adjudicacion a: RICARDO JOSÉ MURILLO RODRÍGUEZ.
Licitación Selectiva No. 2021-002001-000063	Adquisición de Equipos de Comunicación para el Complejo Judicial de Masaya y Granada.	No. 046/2021 05/07/2021	Resolucion de Adjudicacion: PBS NICARAGUA, S.A. y SYSTEMS ENTERPRISE, S.A.

Managua/ Nicaragua, julio 2021. (f) Msc. **KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora de Adquisiciones CSJ.

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2021-2411 - M. 74436758 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-065-072021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
DVA AGRO GMBH.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
XPERTO GOLD 50 SC.

Nombre Común: **AZOXYSTROBIN + CYPROCONAZOLE + CARBENDAZIM.**
Origen: **URUGUAY.**
Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día ocho del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Varely Baldelomar García**, Asesora Legal. (f) **Ing. Wilfredo Marín**, Director de Evaluación y Registros CNRCST. (f) **Lic. Ma. Auxiliadora Díaz Castillo**, Presidenta CNRCST.

Reg. 2021-2412 - M. 74436758 - Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS
EDICTO**

COM-ED-066-072021

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:
UPL DE COSTA RICA.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:
YUKON 72 SC.

Nombre Común: **AZUFRE + SULFATO DE COBRE.**
Origen: **FRANCIA.**

Clase: FUNGICIDA.

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día ocho del mes de julio del año dos mil veintiuno. (f) Varelly Baldelomar García, Asesora Legal. (f) Ing. Wilfredo Marín, Director de Evaluación y Registros CNRCST. (f) Lic. Ma. Auxiliadora Díaz Castillo, Presidenta CNRCST.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-2219 - M. 73585747 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 002816-ORM4-2021-CO
Número de Asunto Principal: 002816-ORM4-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Tres de junio de dos mil veintiuno. Las una y veinte minutos de la tarde.

Los señores JONNATAN MIGUEL ALVAREZ AGUIRRE y MARLON ISAAC ALVAREZ AGUIRRE, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su padre el señor MIGUEL ANGEL ALVAREZ TIJERINO (Q.E.P.D).

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua, a las una y veinte minutos de la tarde del tres de junio de dos mil veintiuno. (F) JUEZA EVELYN DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT Juzgado Noveno Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua. (F) BRCODECA SECRETARIO

3-3

Reg. 2021-2334 - M. 74116248 - Valor - C\$ 435.00

ASUNTO N °: 000381-ORM8-2021-CO

EDICTO

NÚMERO DE ASUNTO: 000381-ORM8-2021-CO
NÚMERO DE ASUNTO PRINCIPAL: 000381-ORM8-2021-CO
NÚMERO DE ASUNTO ANTIGUO:

JUZGADO DISTRITO CIVIL ORAL DE CIUDAD SANDINO. VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS OCHO Y DIECIOCHO MINUTOS DE LA MAÑANA. -

El Licenciado DENIS VARGAS TORRENTES, en la calidad

en que actúa, solicita que su representada señora Erika Fabiola Bermúdez Bermúdez; sea Declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señor padre JOSÉ MARÍA BERMUDEZ GONZALEZ (Q.E.P.D). en especial del setenta y cinco por ciento (75%) de la mitad indivisa de la propiedad que pertenece al causante y su esposa señora RUTH NOHEMI CUADRA LOPEZ, inmueble ubicado en Ciudad Sandino, barrio La Concha, Zona # 8, Lote # 4, Manzana # 53, de la farmacia San Benito diez (10) cuadras al sur, inscrita bajo el numero NAP: BI-2KSV09A5, catastrada bajo el numero: 5374-1441-4382-22, lote que posee una dimensión de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y UNOMETROS CUADRADOS (159.91 Mts²). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Ciudad Sandino, a las Ocho y Dieciocho minutos de la mañana del veintiuno de Junio de Dos Mil Veintiuno. (f) Juez. (f) Secretario/WAJOLUHL.

3-2

Reg. 2021-2335 - M. 74189488 - Valor - C\$ 435.00

ASUNTO N° 000898-ORO2-2021-CO

EDICTO

Por cuanto el señor el LIC. TOMAS ARGELIO MAIRENA CASTILLO, expresa que los señores ROGER DANILO RODRÍGUEZ NAVAS, LEANDRO ARIEL RODRÍGUEZ NAVAS y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ NAVAS, son de domicilio desconocido, Conforme lo dispuesto art 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a los señores ROGER DANILO RODRÍGUEZ NAVAS, LEANDRO ARIEL RODRÍGUEZ NAVAS y MARÍA TERESA RODRÍGUEZ NAVAS, la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice: FALLO:

- 1.- Admítase a trámite la demanda interpuesta por el LIC. TOMAS ARGELIO MAIRENA CASTILLO, en su calidad de apoderado general judicial de JOSE SANTOS RODRÍGUEZ NAVAS, a quien se le concede la intervención de ley, con pretensión de FALSEDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO.
- 2.- De conformidad con el art 426 CPCN emplácese a los señores EULOGIO FANOR SOZA TERCERO, ROGER DANILO RODRÍGUEZ NAVAS, LEANDRO ARIEL RODRIGUEZ NAVAS, MARIA TERESA RODRÍGUEZ NAVAS y MARTHA LORENA RODRÍGUEZ NAVAS, para que en plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la notificación de esta resolución la conteste.
- 3.- Prevéngasele al demandado actuar en este proceso con la asistencia jurídica o por medio de apoderado, conforme lo dispone el art. 87 CPCN.
- 4.- Siendo que los demandados ROGER DANILO RODRÍGUEZ NAVAS, LEANDRO ARIEL RODRÍGUEZ NAVAS y MARÍA TERESA RODRIGUEZ NAVAS, son de domicilio desconocido se ordena notificar por medio de edictos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

5.- Apercíbase al demandado que si transcurrido el plazo para contestar no lo hiciere, será declarado rebelde; su falta de personamiento en esta causa, no impedirá la continuación del proceso.

6.- Notifíquese a la parte demandada en el lugar o lugares designados como su domicilio, según el orden indicado por el actor en la demanda, sin perjuicio del derecho del demandado a designar en su escrito de contestación lugar para notificaciones en cualquiera de los medios o lugares señalados en el art. 153 CPCN.

7.- Procédase a realizar la primera notificación al demandado de manera personal y de no encontrarse la persona en el domicilio señalado, el notificador dejará constancia de ello y concurrirá por segunda vez dentro de tercero día a realizar la notificación; si encontrare a la persona procederá a realizar la notificación personalmente, caso contrario notificará por medio de cédula conforme lo disponen los arts. 148 y 149 CPCN.

8.- Entréguese en el acto de notificación copias del escrito de demanda y sus anexos.

9.- Se le hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese, (f). Jueza. Darling Rafaela Castillo Reyes, Ilegible. (f). Secretario. William Osorio. Ilegible.-

Fíjese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente.

Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial o en un diario de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente en la ciudad de CHINANDEGA, a las doce y cincuenta y nueve minutos de la tarde del dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

(F) JUEZA. DARLING RAFAELA CASTILLO REYES, Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Chinandega Circunscripción Occidente. (f). Secretario. William Osorio. WIALOSSA.

3-2

Reg.2021-2246 – M. 73825188 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000260-ORC4-2021-CO
 Número de Asunto Principal: 000260-ORC4-2021-CO
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Distrito Civil (Oral) del Departamento de Boaco. Dieciocho de junio del año dos mil veintiuno. Las nueve y seis minutos de la mañana.

El señor Domingo Antonio Castro Martínez, junto con sus hermanos Luis Castro Martínez, Flavio Francisco Castro Martínez, Wilson Martín Castro Martínez, Gioconda de Jesús Castro Martínez, Lesbia del Socorro Castro Martínez, Evelinda del Carmen Castro

Martínez, solicitan ser declarados herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Victoria Anastacia Martínez Robles. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil (Oral) Boaco en la ciudad de Boaco, a las nueve y seis minutos de la mañana del dieciocho de junio de dos mil veintiuno. (f) Dra. Evelyn Castellón Kausffman, Jueza de Distrito Civil Oral del departamento de Boaco.MAMAHEDU.

3-2

Reg. 2021-2258 - M. 73891573 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000001-0364-2017-CO
 Número de Asunto Principal: 000001-0364-2017-CO
 Número de Asunto Antiguo: 20170319000177

JUZGADO LOCAL CIVIL ORAL EL RAMA CIRCUNSCRIPCIÓN CENTRAL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, emplácese a la señora ANA VELSA ESPINALES ZELAYA, mayor de edad, soltera, ama de casa, con cédula de identidad ciudadana numero: 121-030680-0002S, para que conteste la demanda que con acción de PARTICION DE HERENCIA promueve en su contra la LICENCIADA TATIANA LISSETTE OROZCO CRUZ en su calidad de APODERADA GENERAL JUDICIAL de los señores: JUSTO BOANERGES ESPINALES DUARTE, MAYETKIL ADAYANIS ESPINALES SANCHEZ, REYNA DEL CARMEN SANCHEZ CHAVEZ, REYNER JONATHAN SANCHEZ Y LUZ ROMERO CALERO, en el plazo de treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará, guardador para el proceso.

Fíjese en la tabla de avisos y este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

(f) Lic. Berta Raquel Balmaceda López, Jueza Local Civil, El Rama. (f) Alexa M. Garcia Vargas, Secretaria Tramitadora. ALMAGAVA.

3-2

Reg. 2021-2274 – M. 73949744 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Karla María Bendaña Gómez, Juez Local Único de Diriomo. Rama Civil Oral. Diriomo, uno de julio del dos mil veintiuno.- Las doce de la tarde.-

La Lic. Francisca Karolina Bermúdez López, como

Apoderada General Judicial del señor Pablo Antonio Franco Pérez, mayor de edad, obrero y del domicilio de Diriomo, solicita se le declare heredero Universal a su mandante el señor Pablo Antonio Franco Pérez, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la causante señora Flora del Carmen Franco Ramos, qepd, en especial de un bien inmueble ubicado en la Comarca Caña de Castilla inscrita bajo finca no. 39-TRA, Folio: 81/82, tomo I 1-TRA, ASIEN TO 1.- Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Diriomo, uno de julio del dos mil veintiuno. - (f) Lic. Karla María Bendaña Gómez, juez Local Único de Diriomo. (f) Gema Juárez, Secretaria Judicial.

3-2

Reg. 2021-2275 - M. 74042056 - Valor C\$ 285.00

08112021000023.

EDICTO

JUZGADO LOCAL DE CAMOAPA, RAMA CIVIL. La señora IVONNE URBINA TÉLLEZ solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor JOSÉ MANUEL URBINA CERRATO (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Camoapa, departamento de Boaco, a los Veinticuatro días del mes Mayo del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Pedro F. Amador Jirón, Juez Local Único de Camoapa. (f) Lic. Noemi Salazar Cruz, Secretaria de Actuaciones.

3-2

Reg. 2021-2371 - M. 74352604 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor MYNOL SONETH LÓPEZ GARTH por medio de edicto el que se publicará por tres veces en un diario en circulación nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 0000105-ORB1-2021-FM incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, circunscripción RACCS, a las tres y seis minutos de la tarde del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. Atentamente; (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de

Familia de Bluefields, Circunscripción, Costa Caribe Sur. (f) O. Alvarado M., Sria. Judicial OLCEALMC.

3-2

Reg. 2021-2336 - M. 74102975 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor FAUSTO DEVANNY MURILLO ÁLVAREZ por medio de edictos el que se publicará por tres veces en "La Gaceta" Diario Oficial con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000223-ORB1-2021-FM incoado en el juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia o Abogado particular quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las dos y cincuenta y ocho minutos de la tarde, del veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

Atentamente; (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción, Costa Caribe Sur. (f) O. Alvarado M. Sria. Judicial OLCEALMC.

3-2

Reg. 2021-2273 - M. 74060115 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Se emplaza al señor MAYCOL JOSE POVEDA ARROLIGA, para que dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir de la publicación del último Edicto, comparezca a contestar demanda promovida en su contra y apersonarse en el Proceso Especial Común de Familia, identificado con el Número 35-32-0785-21FM, radicado en el Juzgado Local Único de Dolores, se le previene que de no comparecer se procederá a nombrarle representación letrada de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública de Dolores, para que lo represente.-

Dado en la ciudad de Dolores, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Cairo Ramón Cruz Arellano, Juez Local Único de Dolores. (f) Lic. I ania Mejía Navarro, Secretario de Actuaciones.

3-3

Reg. 2021-2276 - M. 74041183 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor JUAN DE LA CRUZ MAYORGACARDOZA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en el diario la gaceta de circulación nacional con Intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el número 000313-ORB1-2021-FM

incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las siete y treinta y seis minutos de la mañana, del veintinueve de junio de dos mil veintiuno. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields. Circunscripción RACCS. (f) Lic. Marling Altamirano H. Sria. Judicial. MAMAALHO.

3-3

Reg. 2021-2370 - M. 74372655 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000345-ORM8-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000345-ORM8-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

JUZGADO DISTRITO CIVIL AD HOC DE CIUDAD SANDINO. Uno de julio de dos mil veintiuno. Las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana

La señora **Ángela Fransela Hernández Marengo**, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su señora madre VIDALIA EDELMIRA MARENCO LARGAESPADA (Q.E.P.D.) y en particular de la porción correspondiente a seis manzanas ejidal que está a su vez recibió de la herencia de su señora abuela Rosa Mejía Hernández, conocida socialmente como Rosa Vargas viuda de Marengo.-

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Ad Hoc De Ciudad Sandino en el municipio de Ciudad Sandino, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del uno de julio de dos mil veintiuno. (F) JUEZ MARIO LUIS SOTO QUIROZ, Juzgado Distrito Civil Ad Hoc de Ciudad Sandino. (F) GLMAJELE

3-1

Reg. 2021-2372 - M. 74352659 - Valor - C\$ 285.00

EDICTO

Expediente: 000389-ORBI-2021-CO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL ORAL DE BLUEFIELDS, CIRCUNSCRIPCION COSTA CARIBE SUR. DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS DIEZ Y TRECE MINUTOS DE LA MAÑANA.-

Las señoras MARY LUZ CANO y MARIA ASUNCION

LUMBI RUGAMA en representación de sus menores hijos DIXON LEVIS SUAZO CANO, MILTHON JOSE SUAREZ CANO e ILARIA NORIBETH SUAREZ LUMBI, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor NORVIN LEVIS SUAREZ ROMERO (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional La Gaceta, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Lic. Migdonio Briceño Romero, Juez. (f) MALISAHE

3-1

Reg. 2021- 2385 – M. 74397629 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000355-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Principal: 000355-ORR2-2021-CO
Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Uno de julio de dos mil veintiuno. Las nueve y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Las señoras MARIAN DE LOS ANGELES RIVERA MEZA Y JOHANKA RIVERA GARCIA, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor TITO ANGEL RIVERA conocido registralmente como TITO ANGEL RIVERA MENDOZA (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del uno de julio de dos mil veintiuno. (f) Jueza (f) Secretaria. MAISCAME.

3-1

Reg. 2021- 2686– M. 74455007 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

CITese al señor HENRY WILLIM SIU ESTRADA por medio de edictos el que se publicará por tres veces en el diario de circulación nacional la Gaceta, con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000310-ORBI-2021-FM, incoado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 CF.

Dado en el Juzgado de Distrito de Familia de Bluefields Circunscripción RACCS, a las ocho y treinta y ocho minutos

de la mañana, del dieciocho de junio de dos mil veintiuno. (f) Dr. Joel Lorenzo Narváez Campbell, Juez de Distrito de Familia de Bluefields. Circunscripción RACCS. (f) Lic. Marling Altamirano Hodgson. Sria. Judicial. MAMAALHO.

3-1

Reg. 2021-2369 - M. 74372307 - Valor - C\$ 870.00

EDICTO

Por estar incoada en este despacho judicial demanda de: pretensión de Reivindicación interpuesta por: la abogada HEIDY REBECA LAZO GONZALEZ en su carácter de apoderado general judicial de LUIS MIGUEL LOPEZ VARGAS y YUBEILIN ILIEC GARCIA TELLEZ, en proceso de mensura.

Conforme lo dispuesto artículo 152 CPCN, por medio de edicto hágase saber a: la sucesión de FERNANDA BORGE (q.e.d.p) la resolución dictada por esta autoridad que en su parte resolutive dice:

Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central. Catorce de junio de dos mil veintiuno. Las ocho y cuatro minutos de la mañana. Jueza ALBA MARINA VARGAS MORAGA

- 1.- Vista el escrito presentado a las diez y cincuenta y tres minutos de la mañana del día once de junio del año dos mil veintiuno, en el cual comparece la abogado HEIDY LAZO, quien manifiesta que se le debe llamar por edicto a la sucesión de FERNANDA BORGE (q.e.p.d) por desconocerse el paradero de los mismos:
- 2.- Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud y cítese por medio de edictos a la sucesión de FERNANDA BORGE (q.e.p.d) para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los artículos 81 y 405 CPCN.
- 3.- Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional, por tres veces, en ambos medios, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.
- 4.- Siendo que se ha procedido a comunicar por el abogado WILBERT GUEVARA que el señor JUAN BAEZ ya no es el colindante de la propiedad por el rumbo suroeste sino su representado el señor ROBERTO BAEZ, sustitúyase como colindante, a quien se le debe notificar las notificaciones.
- 5.- Se les hace saber a las partes que conforme el artículo 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (f) A. Marina Vargas M Jueza (f) Leonardo S, Malta Mendoza Secretario ALMAVAMO.

Fijese en la tabla de avisos, copia de la resolución pertinente o la cédula correspondiente. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, y en un diario de circulación nacional, por tres veces, en ambos medios, con intervalo de

cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones.

Dado en el Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central en la ciudad de JUIGALPA, a las ocho y treinta minutos de la mañana del catorce de junio de dos mil veintiuno. (F) ALBA MARINA VARGAS MORAGA Juzgado Distrito Civil Oral de Juigalpa Circunscripción Central (f) Secretario ALMAVAMO

3-1

Reg. 2021-2382 - M. 74392052 - Valor C\$ 1,740.00

CERTIFICACION

En nombre de la República de Nicaragua, la suscrita secretaria de Actuaciones Judiciales de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua, y de conformidad con el artículo 194 Código Procesal Civil de Nicaragua, Certifico la Sentencia dictada a las ocho y treinta minutos de la mañana del cinco de octubre de dos mil veinte, por Juzgado Cuarto Distrito Civil Circunscripción Managua y sus notificaciones, en proceso de Jurisdicción voluntaria, Reposición de Título Valor, en asunto número 001328-ORM42020-CO, presentado por el abogado Juan Harold Torres Ruiz, sentencia que se encuentra copiada bajo el Número 44, Tomo: I, en los folios: reverso del folio 131 a reverso del folio 133, del Libro Copiador de Sentencias que éste Juzgado lleva en el año dos mil veinte, la que integra y literalmente dice: Número de Asunto: 001328-ORM4-2020-CO, Número de Asunto Principal: 001328-ORM4-2020-CO. Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Cinco de octubre de dos mil veinte. Las ocho y treinta minutos de la mañana. **SENTENCIA. Solicitante:** Sandra Lorena Espinoza Zapata. **Representados por:** Abogado; Juan Harold Torrez Ruiz. **Objeto del proceso:** Reposición de Título Valor. Yo Jueza Silvia Elena Chica Larios del Juzgado Cuarto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias de Reposición de Título Valor interpuesto dentro del Proceso de Jurisdicción Voluntaria, por el Abogado Juan Harold Torres Ruiz en su carácter de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. **ANTECEDENTES DE HECHO:** 1.- En escrito presentado el diecinueve de febrero de dos mil veinte, de las diez y cinco minutos de la mañana, el Abogado Juan Harold Torrez Ruiz, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-140270-0056R y Carné de la C.S.J. N° 3943, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata, mayor de edad, casada, administradora, de este domicilio e identificada con cédula de identidad número 001-091055-0022C, solicita Reposición de Título Valor. 2.- En su escrito expresa que su mandante suscribió en esta ciudad de Managua, el veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, un título valor nominativo u obligacional de Certificado a plazo fijo N° 706-027024-2, por la suma de quince mil dólares (U\$15,000.00) con el Banco de Finanzas S.A. (BDF) sucursal Las Brisas, con fecha de vencimiento el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, con renovación automática del certificado a un plazo igual al pactado vencimiento del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho,

con una segunda renovación veintiséis de octubre de dos mil diecinueve y una última y tercera renovación al veintiséis de octubre de dos mil veinte, producto de las tres renovaciones automáticas, se dieron las siguientes situaciones: los plazos permanecieron incólumes, igual al pactado originariamente, es decir, por un año, los montos de los certificados era el adeudado al momento de efectuarse la renovación y que la nueva tasa de interés para cada uno de los certificados renovados será la vigente en esta institución bancaria. Su representada no endoso en garantía el plazo fijo, por lo que no ha tenido que realizar notificación alguna al Banco de Finanzas S.A. sucursal Las Brisas. Continúa manifestando que su mandante durante un proceso de mudanza de su casa de habitación y a pesar de su búsqueda le fue imposible encontrarlo, por lo que al día siguiente dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, solicito el bloqueo de dicho certificado, una vez bloqueado por el área de gestión de cuentas y servicios bancarios, le informaron que tenía que realizar trámite judicial para la cancelación del certificado extraviado, es por tales motivos que en base a los artículos 102, 103, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la Ley General de Títulos Valores vigente, interpone la pretensión de Cancelación y Reposición de dichos certificados. Para demostrar sus pretensiones aporto como pruebas: 2.1) misiva suscrita por la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dirigida a la representante del B.D.F; 2.2) Solicitud de gestión de cuentas y servicios bancarios para bloqueo de certificado, denominado comprobante con N° de gestión GCD16029 con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve; 2.3) Misiva suscrita por la licenciada María Gabriela Reyes Padilla, representante del Banco de Finanzas S.A, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.3.- En auto dictado a las siete y cuarenta y cuatro minutos de la mañana, del veinticinco de febrero de dos mil veinte, se le otorgo intervención de ley al Abogado Juan Harold Torrez Ruiz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata, se admitió a trámite la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, se mando a oír a los obligados por el término de tres días y se ordena la tramitación conforme los artos. 782 y 788 CPCN. Notificadas las partes, el Abogado Torrez Ruiz, pidió se abriera a pruebas la causa por el término de diez días. En providencia dictada el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, a las doce y cincuenta y cuatro minutos de la tarde, se abrió a pruebas la solicitud por el termino de diez días, notificadas las partes, el Abogado Torrez Ruiz, en escrito presentado el día trece de agosto de dos mil veinte, de las una y treinta y dos y veintisiete minutos de la tarde, aporto como pruebas a su favor: 3.1) misiva suscrita por la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, dirigida a la representante del B.D.F; 3.2) Solicitud de gestión de cuentas y servicios bancarios para bloqueo de certificado, denominado comprobante con N° de gestión GCD16029 con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve; 3.3) Misiva suscrita por la licenciada María Gabriela Reyes Padilla, representante del Banco de Finanzas S.A, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve.4.- En providencia dictada a las dos y ocho minutos de la tarde, del veinte de agosto de dos mil veinte, se convoco a las partes a audiencia única de acto de jurisdicción voluntaria a celebrarse el día jueves veinticuatro

de septiembre de dos mil veinte, a las nueve y cinco minutos de la mañana. Notificadas las partes. Rola acta de audiencia única del proceso de jurisdicción voluntario, del día jueves veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, a las nueve y cinco minutos de la mañana, se diligenciaron las distintas fases procesales de la audiencia, consignándose la fase delimitadora de la pretensión, así como la fase de ratificación de nóminas de pruebas, dictándose auto oral a las nueve y quince minutos de la mañana, del veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, de admisión de pruebas, procediéndose posterior a los alegatos de conclusión. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:1.-** La Constitución Política de la República de Nicaragua consagra en el arto. 5 como uno de los principios de la Nación Nicaragüense...la justicia...; en su artículo 27, establece el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y el derecho a igual protección; el artículo 34 numeral 2 que todo persona en un proceso tiene derecho, en igualdad de condiciones al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, a que sus asuntos sean juzgados sin dilaciones por tribunal competente establecido por la ley, así como el artículo 46 que garantiza que toda persona goza de la protección estatal y reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana. Igualmente el artículo 158 Cn, regula que la Justicia emana del pueblo y será impartida en su nombre y delegación por el Poder Judicial, integrado por los Tribunales de Justicia que establezca la ley.2.- Con fundamento en los artos. 192, 195, 198 numeral 4, 199, 201, 202, 205, 772 del CPCN, artos. 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores.3.- De conformidad con lo establecido en Decreto No. 1824, LEY GENERAL DE TITULOS VALORES, en el artículo 89: "El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso." Lo que cumplió el Abogado Roy Marel Rivera Pastora, en la calidad con que actúa, al interponer solicitud ante esta Autoridad Judicial.4.- Que el artículo 90 de la Ley General de Títulos Valores, establece en su párrafo segundo: "Presentada la demanda de cancelación el Juez mandará oír por tres días a todos los obligados en un término común y con lo que ellos expresen o con su silencio en caso contrario abrirá la causa a prueba por diez días dentro de las cuotas se deberá comprobar la veracidad de los hechos alegados y la posesión del título antes de su extravío, sustracción o destrucción." Que habiéndose mandado a oír al representante del Banco de Finanzas por auto dictado el día veinticinco de febrero de dos mil veinte, a las siete y cuarenta y cuatro minutos de la mañana, el cual no compareció a dicho llamamiento, que conforme constancia emitida en fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, la Gerente sucursal Las Brisas, del BDF, expresó que consta que se extravió certificado a plazo número 706-027024-2 a nombre de Sandra Lorena Espinoza Zapata, por lo que al no haberse opuesto a la solicitud la responsable del Banco de Finanzas, debe dársele el trámite establecido para la cancelación de reposición del referido Título Valor. 5.- Que el artículo 91 de la Ley General de Títulos Valores el que establece: "Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave en favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del

reclamante, el Juez, sin más trámite: I. Decretará la cancelación del título; II. Mandará que se publique el decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante; III. Autorizará el pago del título por quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, siempre que entre tanto no se haga oposición por terceros. Si en la fecha de la publicación el título no está vencido todavía, el término de sesenta días para el pago corre desde la fecha del vencimiento; y IV. Ordenará que el Decreto se notifique a los obligados en virtud del título.” No habiendo más trámites que realizar. **FALLO:** 1.- De conformidad con los arts. 198 numeral 4, 772 CPCN, arts. 89, 90 y 91 y siguientes referentes a los Títulos a la Orden, de la Ley General de Título Valor estímesese la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado de Depósito a Plazo Fijo, promovida por el Abogado Juan Harold Torres Ruiz, en su calidad de Apoderado General Judicial de la ciudadana Sandra Lorena Espinoza Zapata. 2.- CANCELÉNSE y repóngase el Certificado de Depósito a Plazo Fijo e nombre de Sandra Lorena Espinoza Zapata, bajo número 706-027024-2, por un valor inicial de quince mil dólares (US\$15,000.00) el cual suscribió con BANCO DE FINANZAS en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis y ha sido renovado en tres ocasiones. 3.- Publíquese esta resolución tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del solicitante. 4.- De conformidad con los artículos 195 párrafo segundo, 546 y 549 párrafo primero CPCN se le hace saber a la parte solicitante que contra la presente sentencia cabe el recurso de apelación que deberá interponerse dentro del plazo de diez días a partir del siguiente día de su notificación. Cópiese. Notifíquese. (F) S.CHICA.L. Jueza. (F) KABELORA. Secretaria Judicial. **Constancia de la Notificación de Sentencia:** Fecha de Notificación: 15/12/2020. Resultado: NEGATIVO POR DATOS ERRÓNEOS. Oficial Notificador: JUAN CARLOS LOPEZ CANALES. Interviniente: BANCO DE FINANZAS S.A (BDF). El Infrascrito notificador hace constar y da fe que: FUE ATENDIDO POR GINA SANCHEZ QUIEN DESEMPEÑA COMO SERVIDORA BANCARIA EXPRESAN QUE TODOS TIENEN NUMERO DE SEPERA Y EN EL MOMENTO EXPRESO QUE NO PODRIA RECIBIR DOCUMENTO JUDICIAL Y DE UNA FORMA BREVE EXPLIQUE LA IMPORTANCIA Y MANIFESTE QUE DICHA CEDULA JUDICIAL QUEDA COMO NOTIFICADA QUEDA DISPOSICION DEL JUSGADO AREA COMPETENTE ART 149 PARRAFO 2 . Fecha de Notificación: 15/12/2020. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: JUAN CARLOS LOPEZ CANALES. Interviniente: TORRES RUIZ JUAN HAROLD. Se notifico cédula judicial a las 9: 44 AM la Resolución que antecede la que se entrego al Señor (A) JUAN TORREZ.

Se libra la presente certificación conforme su original, la que fue debidamente cotejada, que consta de dos folios útiles de papel común, los que rubrico, sello y firmo. Managua, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

(f) Lic. Odamary Doelina Lam Berroteran, Secretaria Judicial, Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua, Asunto Número 001328-ORM4-2020-CO. ODELLEBE.

3-1

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-2340 - M. 73962144 - Valor - C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

- LICITACIÓN PÚBLICA No. UNAN – LEÓN – DAC – 022 – 06 – 2021; PAC # 363– 2021, “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, CENTRAL DE AIRES Y DESHUMIFICADORES A SOLICITUD DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNAN-LEÓN”, la cual se publicará el día 16 de julio del 2021.

León, 06 de julio del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones UNAN-LEÓN.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP8594 - M.905396 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XL, del Departamento de Registro Académico rola con el número 036, en el folio 036, la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 036. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA FERNANDA MAIRENA CHACÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Negocios Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinte. Firma Ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello Castillo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 036, Folio 036, Tomo XL, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 14 de marzo del año 2020.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de marzo del año dos mil veinte. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua catorce de marzo del año dos mil veinte. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. 2021-TP8595 – M.71994246 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4987, Página 29, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JAIRO SLEYTER REYES RAMÍREZ. Natural de El Sauce, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marin Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de abril del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP8596 – M. 71954649 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION DE TITULO

El Suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", Certifica que en el Tomo I, Página 088, Línea 1999, del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina Lleva a su Cargo, se Inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD JEAN JACQUES ROUSSEAU - UNIJJAR - POR CUANTO:**

REYES MORALES RANDY SKILAR. Ha Cumplido con todos los Requisitos Académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes de la facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO,** Le Extiende el Título de: **Licenciado Químico Farmacéutico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Rector: Dr. Aníbal Lanuza R. (f) Secretaria General: Msc. Ruth Alvarado O.

Conforme su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, 18 de septiembre del 2020. (f) Ing. Bernardo Javier Lanuza Arroliga, Director, Departamento Registro Académico.

Reg. 2021-TP8597 – M.71673212– Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 257, Página No. 129, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

LESTER JOSÉ PILARTE FUENTES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad, Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Carla Ramirez A., Directora de Registro.

Reg. 2021-TP8598 – M.71895076 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 55, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". **POR CUANTO:**

MAYERLING YAHOSKA GONZÁLEZ LLANES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Administración de Empresas con Énfasis en Proyectos de Inversión.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP8599 – M.56375379 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 288, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

BAYARDO JOSÉ REYES BRICEÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8600 – M. 72000461 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 118, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAOSCA LISETH URROZ SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-041297-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8601 – M.71952591 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 053, Página 53, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LIC. NORLAN JAVIER MEJIA MARTINEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Programa de Investigación Estudios Nacionales y Servicios del Medio Ambiente, (PIENSA). para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Maestro en Ciencias Ambientales con Mención en Gestión Ambiental**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Rector de la Universidad. Ing. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General. Msc. Ing. Freddy Tomas Marin Serrano

Es conforme, Managua, cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro UNI

Reg. 2021-TP8602 – M.71954042 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 29, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

JONNY JOSÉ LÓPEZ MORÁN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero (a) Civil, con Énfasis en Gestión de Proyectos Verticales y Horizontales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP8603 – M.71951063 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FERNANDA KARINA BRAVO LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060387-0009M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Cirugía General**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8604 – M.71456388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 394, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA FERNANDA FLORES ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8605 – M.71965586 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 266, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

URIEL ASael ROJAS MOLINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180585-0064W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil catorce.

El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 10 de marzo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 28, tomo V, del Libro de Registro de Títulos del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

URIEL ASael ROJAS MOLINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180585-0064W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Ocupacional** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Diez”.

Es conforme, Managua, 19 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8606 – M.71998629 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 76, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SIURI RUBENIA HERRERA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, Certifica que a la página 403, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SIURI RUBENIA HERRERA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8607 – M.71998490 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 406, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JUAN EUDES ALANIZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8608 – M.71958976 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 231, Acta No. 686 Partida 763, el Título a nombre de:

JANIEL DARÍO GARCÍA RAMÍREZ. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 122-260699-1000R, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría y Auditoría Interna, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría y Auditoría Interna**. Para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. (f) Presidente, Mons. Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretario General, Sergio J. Cuarezma Terán. Registro Académico, Lic. Lisette Acuña González. (f) Sergio J. Cuarezma Terán, Secretario General.

Reg. 2021-TP8609 – M.71960470 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 5142, Página 168, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALEXANDER JOSÉ MENDOZA PULIDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Ronald Torres Torres. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y tres de marzo del 2021. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP8610 – M. 71961732 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 364, página 182, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO**

HEYDI JULISSA VALLEJOS RAMIREZ. Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de

la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón,

Reg. 2021-TP8611 – M. 72005535 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYLA MARGARITA ALVARADO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-270493-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LEYLA MARGARITA ALVARADO GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 002-270493-0003S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de febrero del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8612 – M. 7196783 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEOVANY JAVIER BRAVO ARAGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-131095-0001H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8613 – M. 71964818 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 27, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ LUIS MATUS CAMPOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-041160-0000S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Gestión de la Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8614 – M. 356659– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1949, Página 113, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

LILLIAM FRANILVA ARGENTINA CASTILLO REYES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cinco de febrero del 2021. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP8615 – M.71966990 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 27, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ANGEL SOESKE ANTEQUERA PARRALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 5 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8616 – M.71967256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1921, Página 1, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SIDAR ANTHONY RODRÍGUEZ PONCE. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de marzo del 2021. (f) MSc Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP8617 – M.71967489 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1922, Página 2, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER SOZA FLORES Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y dos días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Lic. Carlos Alberto Sánchez Hernández. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y cuatro de marzo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP8618 – M.71969206 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No.77, Página No. 40, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ADRIAN HOMERO ORTEGA FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Ing. Mario Valle Dávila, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Lic. Carla Ramírez Alemán.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (f) Lic. Carla Ramirez A. Directora de Registro.

Reg. 2021-TP8619 – M.71968445 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo Registro N° 571, Pagina 124, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

GREISY CAROLINA ORTEGA PADILLA. Natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas.

(f) Lic. Felix Antonio Duarte Altamirano Director Registro Académico

Reg. 2021-TP8620 – M.71968871 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 351, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

YOLANDA PAOLA PALACIOS CHÁVEZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 276, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

YOLANDA PAOLA PALACIOS CHÁVEZ, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretario General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. 2021-TP8621 – M.72006538 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VIRGINIA MARÍA SANDOVAL PEREIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-070896-0009E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8622 – M.71972034/71813017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 677, página 339, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – POR CUANTO:**

NEVER JOAN DAVILA MENDEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de mayo del 2021. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. 2021-TP8623 – M.71976383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4985, Página 27, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la

Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JEFFREY MANUEL MIRANDA SEQUEIRA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, nueve de abril del 2021. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. 2021-TP8624 – M. 71674395 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 451, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROSA MARÍA DÁVILA HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de mayo de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8625 – M.71976416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 127, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSUÉ ERNESTO MEMBREÑO GARMENDIA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-211195-0050X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz “.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8626 – M.71768614 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 401, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ALEJANDRO RAMÓN CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de mayo de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8627 – M71980332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7683, Acta No. 44, Tomo XVI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JUAN CARLOS SOBALVARRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 23 días del mes de mayo del 2021. Rector General: (F)

Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 23 de mayo del 2021. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP8628 – M.71980711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 37, Partida 73, Tomo XXXI, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

RIOS MAIRENA NEYSI LILIETH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales le extiende el Título de **Licenciado (a) en Derecho**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua al 15 día del mes de noviembre del año dos mil veinte El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP8629 – M. 71981420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA GABRIELA RAYO SALGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-191092-0003E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8630 – M. 71981200 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 281, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

JOSÉ MANUEL SOLÍS LARA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-040199-1000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8631 – M. 71981347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 282, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

SILVIO RAMÓN CRUZARAGÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-170499-1001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8632 – M. 72008140 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

RAFAEL ANTONIO QUINTANA VÍLCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-110594-0035B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación para el Desarrollo.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8633 – M.71982852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 160, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”. **POR CUANTO:**

MOISÉS ALBERTO URIARTE MELÉNDEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor (a) en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, nueve de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2021-TP8634 – M.71965196 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 291, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARLON ENRIQUE FAJARDO MANZANARES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 565-280596-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8635 – M. 71983082 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 123, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

GERSON ALEXANDER CANO PÉREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-271195-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8636 – M. 71983233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ISAMARA GUADALUPE ALEMÁN CRUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-120995-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8637 – M. 71983347 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 295, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

ANA LUCÍA BARRIOS NÚÑEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-060794-0002N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8638 – M. 71983334 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DAMARIS MARGARITA MAIRENA ARANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-040590-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 6 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8639. – M.71983865 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director, Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del País, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 de octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

YOKASTA ARIEL SOLÍS MEJÍA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 225, Folio 102, Tomo I. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. Director Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMÍ. (F) Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente del CSEM Teniente Coronel Inf. DEM Aníbal Roberto Baltodano Parriles. Jefe Registro Académico del CSEM Ingeniero Edgard Román Matamoros Saballos.

Reg. 2021-TP8640 – M. 71983871 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 124, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ MIGUEL ESPINOZA JUÁREZ. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 201-171191-0006R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8641 – M.72011229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 68, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ELIA YUDITH PÉREZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de enero de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8642 – M. 72010912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 81, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VÍCTOR MANUEL RUIZ FONSECA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-301298-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Energías Renovables.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8643 – M. 72010369 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER CARRANZA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-180695-0001Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de febrero del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8644 – M. 71010122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 63, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HEYDI GABRIEL URBINA JARQUÍN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230998-0003W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8645 – M. 71984051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 74, Partida 148, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JULIO CESAR PEREZ RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO,** le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 07 días del mes abril del año dos mil veinte y uno. El Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 26 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. 2021-TP8646 – M.71983775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 148, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HARVIN RAMÓN LOÁISIGA RAMOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado Químico Farmacéutico,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP8647 – M. 71982455 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 399, Folio 399, Tomo X, Managua 17 de marzo del 2021, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Médico Integral Comunitario,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

CARLOS ALBERTO CASTILLO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 450-120591-0001R, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil veintiuno. (f) Hilda Maria Gomez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8648 – M. 71983791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas, se inscribió mediante Número 386, Página 386, Tomo I, el Título a nombre de:

MARÍA TERESA MENDOZA MONCADA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintiuno. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General: Mba. Jose Dagoberto Mejía. Director de Registro: Msc. María Victoria Vasconcelos Henríquez. Managua, 30 de enero del 2021. (f) Director de Registro.

Reg. 2021-TP8649 – M. 71990920 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 279, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILMER DANIEL GUEVARA ABURTO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-190996-0006X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La

Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de abril del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8650 – M. 71992054 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 58, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SONIA ALEXANDRA GARCÍA ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-190297-0001G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Educación Comercial y énfasis en Administración.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP8651 – M. 72012537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 242, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARJORIE MASSIEL BUSTOS BORGE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-190290-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2021. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.